

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 19 de octubre de 2010

**Asunto: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en relación con sus comisiones y con el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

### **Acuerdos relativos a las comisiones del Consejo de Administración:**

Con esta fecha, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Aprobar la constitución de la “Comisión de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.” (en adelante, la “**Comisión de Responsabilidad Social Corporativa**”), como órgano interno informativo y consultivo encargado con carácter permanente de la función general de impulsar las políticas de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y gobierno corporativo, así como de supervisar el cumplimiento del Sistema de Gobierno Corporativo de Iberdrola.
- (ii) En relación con el acuerdo anterior y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordar el nombramiento de los Consejeros externos independientes doña María Helena Antolín Raybaud, doña Samantha Barber, don Ricardo Álvarez Isasi y don Braulio Medel Cámara como miembros de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, así como el nombramiento de don Ricardo Álvarez Isasi como Presidente y de don Manuel María Zorrilla Suárez como Secretario no Consejero de la citada Comisión.
- (iii) Designar como vocal y como Secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Iberdrola, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los Consejeros externos independientes don Santiago Martínez Lage y don Julio de Miguel Aynat, respectivamente, en sustitución de don Ricardo Álvarez Isasi, quien presentó su dimisión en ese mismo acto.
- (iv) Designar como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Iberdrola al Consejero externo independiente don Iñigo Víctor de

Oriol Ibarra, en sustitución de don Santiago Martínez Lage, quien presentó su dimisión en ese mismo acto.

- (v) Designar como vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la Consejera externa independiente doña Inés Macho Stadler.

Durante las próximas semanas se elaborarán las modificaciones de los Reglamentos del Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, así como el Reglamento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, con el objeto de reflejar la incorporación de la citada Comisión al Sistema de Gobierno Corporativo de Iberdrola e introducir aquellas modificaciones adicionales en los citados Reglamentos que sean precisas o convenientes para incorporar las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras novedades legislativas recientes, así como para proseguir la labor de perfeccionamiento de las normas que componen el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad mediante su adecuación a las tendencias y prácticas más extendidas en los mercados.

Las citadas modificaciones se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, de lo que se informará oportunamente mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante y la publicación de la normativa afectada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

### **Acuerdos relativos al sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”**

Asimismo, en el día de hoy, el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo la segunda ejecución del acuerdo de aumento de capital social liberado aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de marzo bajo el punto sexto de su Orden del Día. La referida segunda ejecución se enmarcará en el sistema de retribución al accionista “Iberdrola Dividendo Flexible”, con ocasión del que hubiera sido el tradicional pago a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2010.

A medida que se vayan concretando los detalles y el calendario definitivo de la segunda ejecución se procederá a su comunicación mediante la correspondiente notificación de hecho relevante.

Atentamente,

IBERDROLA, S.A.  
El Secretario General y del Consejo de Administración